



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
15 FEB 2017	
Recibido.....	12 30
Exp. N°.....	32556

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo incluya en el temario del presente período de Sesiones Extraordinarias el proyecto de ley de Tarifa Social del Agua Potable ingresado bajo el número 32552 CD.

Silvia Augsburger  
Diputada Provincial

RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI  
Diputado Provincial

Fundamentos

Sr Presidente:

El agua potable es esencial e imprescindible para que la vida misma sea posible sobre la faz de la tierra, es mucho más que un bien, que un recurso, que una mercancía, el agua potable es concretamente un derecho humano de primer orden.

En Santa Fe la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento se encuentra contenida en la **ley 11220**, en el **Contrato de Vinculación Transitorio con Aguas Santafesinas Sociedad Anónima ASSA** – principal prestador del sistema- junto a los decretos que sucesivamente desde 2007 hasta hoy han prolongado la transitoriedad. Por otro lado para las prestadoras fuera del área abastecida por Aguas Santafesinas S.A. existen **resoluciones del ENRESS Ente Regulador de Servicios Sanitarios** que han ido cubriendo vacíos en torno a distintas materias como estándares de calidad del servicio, derechos de los usuarios, entre otros, siendo Cooperativas de Servicios las principales prestadoras en este sector seguidas por Municipios y Comunas que prestan por sí este servicio básico.

La necesidad de contar con un nuevo régimen regulatorio integral del servicio ha sido expresada en múltiples resoluciones del ENRESS y recogida por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los decretos de renovación del Contrato de Vinculación, en particular en los considerandos del Decreto 2332/2012 se indica que "Fiscalía de Estado concluye que puede gestionarse la renovación por un período restrictivo, que se estima no podrá exceder del término limitado a la aprobación de una Ley de Prestación y Saneamiento del servicio público de agua potable y desagües cloacales". Entre las problemáticas enunciadas que hacen necesaria una ley integral se ha mencionado reiteradamente la revisión de la ecuación económica financiera, la caducidad del modelo compensatorio y la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

inequidad de la tarifa plana.

El ENRESS estableció -en la resolución 345/2010- que a partir de la existencia de un subsidio por los aportes del presupuesto provincial para compensar el déficit de ASSA, el mismo resulte proporcional al volumen de agua facturado - conforme lo consumido realmente o lo asignado en forma presunta- de manera que aquellas/os usuarias/os con mayor consumo reciban menos asistencia, pues el volumen de agua resulta demostrativo de la condición socio-económica. Sin embargo, en el mismo texto reconoció que es factible que el baremo utilizado, requiera de correcciones en orden a concretar una solución equitativa para casos concretos. Indicándose más adelante que la Comisión de Asistencia al Usuario para Casos sociales creada por el Decreto 2141/99 requiere de una evaluación particular en cada caso. Y sugiere debieran fijarse categorías de subsidio parcial para aquellos usuarios cuya situación socio-económica no se corresponda en definitiva al inmueble que habitan.

Transcurridos más de seis años desde que se adoptara esta resolución, todavía sigue pendiente la aprobación de un nuevo marco integral regulatorio del servicio y de un nuevo esquema tarifario. Sigue pendiente la instalación de medidores que contribuirá sin duda a la racionalidad en el uso del recurso, la equidad y la sistematización de información sobre los perfiles de usuarios y consumos que hoy se cuentan mucho más accesibles en otros servicios como el de luz eléctrica permitiendo transparentar el sistema.

El Ente Regulador de Servicios Sanitarios en la Resolución 1507 de 2016 que habilita el aumento planteado, reclama la urgente revisión del Régimen Tarifario, y en su artículo 5 establece que " Conforme a lo previsto en el artículo 81 inciso c) de la ley 11220, artículos 42 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, la Resolución 345/10 ENRESS y sucesivas y los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la aprobación del nuevo Régimen Tarifario es inescindible de la formulación y aplicación de un sistema de tarifa social que atienda la condición socio-económica de los usuarios servidos por Aguas Santafesinas S.A."

En declaraciones realizadas por LT3 el 25 de enero del corriente, el Gerente de Relaciones Institucionales de ASSA, dió a conocer la propuesta que la Empresa le hiciera al Gobernador solicitando la modificación integral del régimen tarifario y la "incorporación de una tarifa social que hoy no existe en Aguas y tenemos casos sociales y no se pueden establecer tarifas sociales en una zona equis como pasa en otros prestadores como es Agua y Saneamiento de Bs As".

Creemos que no se puede seguir postergando este debate, los nuevos aumentos ya se han aplicado a las tarifas de febrero y por lo tanto es en



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

febrero cuando se debe discutir como se garantiza que los sectores de menos recursos de la población puedan gozar de este servicio esencial.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el urgente tratamiento del presente proyecto.

**Silvia Augsburguer**  
Diputada Provincial

**RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI**  
Diputado Provincial